

Trata de personas en el estado de Chihuahua durante la pandemia de COVID-19, 2020-2021

Trafficking in Persons in the State of Chihuahua during the COVID-19 Pandemic, 2020-2021

Martha Aurelia Dena Ornelas*  <https://orcid.org/0000-0002-3379-1473>
Jorge Antonio Breceda Pérez**  <https://orcid.org/0000-0001-5280-6936>
Carlos Gerardo Urenda Campos***  <https://orcid.org/0000-0003-0356-9246>

Resumen

Objetivo: identificar las implicaciones de la pandemia de COVID-19 en la trata de personas en Chihuahua durante 2020 y 2021, teniendo en cuenta los derechos humanos y el modelo ecológico. Metodología: cualitativa mediante la exploración de casos reales y la revisión de la literatura. Resultados: se describe la trata de personas en Chihuahua durante la pandemia y su relación con la violencia familiar, el hacinamiento y la pobreza debidos al confinamiento, factores que actúan como agentes facilitadores de dicho crimen. Valor: se enumeran los factores de riesgo, se identifican los municipios con mayor cantidad de casos y se describen las estrategias de reclutamiento. Limitaciones: la ausencia de bases de datos confiables. Conclusiones: hay una clara discrepancia entre las cifras de las instituciones gubernamentales y las de la sociedad civil. Las modalidades predominantes de la trata son la sexual y la laboral. Las estrategias de reclutamiento se facilitan a través de las redes sociales virtuales y de los videojuegos.

Palabras clave: trata de personas; pandemia de COVID-19; Chihuahua; derechos humanos.

Abstract

Objective: to identify the implications of COVID-19 pandemic on human trafficking in the state of Chihuahua during 2020-2021 taking into account the human rights and the ecological model. Methodology: qualitative through the exploration of real cases and literature review. Results: the description of the human trafficking behavior during the pandemic in Chihuahua and its relation to the increase in family violence, the overcrowding, the poverty due to confinement, which are factors that act as contributing elements for victimization. Value: listing of the risk factors, the identification of the municipalities with the highest number of cases in the state, and the description of victim recruitment mechanisms. Limitations: the absence of reliable databases. Conclusions: there is a clear discrepancy between the numbers from institutions and those from civil society. The prevalent modalities are sexual and work-related. The use of social networks and video games strengthen and enhance victim's induction mechanisms.

Keywords: trafficking in persons; pandemic; Chihuahua; COVID-19; human rights.

■ Cómo citar: Dena Ornelas, M. A., Breceda Pérez, J. A., y Urenda Campos, C. G. (2022). Trata de personas en el estado de Chihuahua durante la pandemia de COVID-19, 2020-2021. *región y sociedad*, 34, e1633. doi:10.22198/rys2022/34/1633

*Autora para correspondencia. Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Secretaría de Investigación y Posgrado, Campus Juárez I. Av. Henry Dunant núm. 4612, Zona PRONAF, C. P. 32315, Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Correos electrónicos: mdena@uach.mx; martha.dena@colech.edu.mx

**Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, Departamento de Ciencias Jurídicas. Av. Plutarco Elías Calles núm. 1210, FOVISSSTE Chamizal, C. P. 32310, Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Correo electrónico: jorge.breceda@uacj.mx

***Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales. Secretaría de Investigación y Posgrado, Campus Juárez I. Av. Henry Dunant núm. 4612, Zona PRONAF, C. P. 32315, Ciudad Juárez, Chihuahua, México. Correo electrónico: curenda@uach.mx

Recibido: 28 de febrero de 2022.
Aceptado: 19 de mayo de 2022.
Liberado: 14 de septiembre de 2022.



Esta obra está protegida bajo una Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial 4.0 Internacional.

Introducción

La cosificación y la mercantilización de seres humanos que refleja la trata de personas están posicionadas en la actualidad como la tercera actividad ilícita más lucrativa del mundo, solo después del tráfico de drogas y de armas (Estrada, 2013, p. 13). Se ha pronosticado que llegará a ser “el primer negocio ilícito debido a que las personas pueden ser intercambiadas y vendidas una y otra vez por un número indeterminado de veces” (Supliguicha, Vásquez y Jácome, 2009, p. 7), condición que desde 2007 viene informando el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (Chávez, Chávez, Ramírez y Manríquez, 2011). En ese marco, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que la enfermedad de COVID-19 pasó de epidemia a pandemia debido a los preocupantes esquemas de propagación y a la gravedad de la enfermedad (Arroyo, 2020), los cuales acarrearán serios efectos no solo en términos de salud; también tienen implicaciones económicas, políticas y sociales a escala mundial. De hecho, el Fondo Monetario Internacional (FMI) estima que el daño debido a la pandemia en el orden económico es grave y que la contracción económica es peor que la que se vio en la crisis financiera de 2008 y 2009 (FMI, 2020, p. 1). Por otra parte, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés) sugiere que la combinación de crisis económica y desempleo puede actuar como causal propiciatoria de la trata de personas (UNODC, 2020, p. 8).

El presente estudio es pertinente porque han aumentado los casos de trata de personas durante la contingencia debida al COVID-19, como lo han advertido algunos portales de noticias. Esa advertencia coincide con el análisis que realizaron el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y la UNODC, en el cual se estima que la “contingencia actual puede derivar en un incremento de la vulnerabilidad de grupos ante los delincuentes dedicados a actividades criminales”, como la trata de personas (Gutiérrez, 2020). Hay que observar también que los gobiernos están tomando medidas que incluyen recursos humanos y financieros para destinarlos a la contingencia sanitaria, medidas que acaso conlleven la desatención de otros problemas sociales.

Se sabe que la intrusión del crimen organizado en la trata de personas no es una novedad, pero lo que aquí se sugiere es que ahora ha tomado un rol más activo en el reclutamiento de las víctimas.

El objetivo de esta investigación es averiguar cuáles son las implicaciones que tiene el COVID-19 en la trata de personas en el estado de Chihuahua, a partir de la exploración de las variables que permiten saber si ha habido un aumento de casos durante la pandemia, conocer la modalidad que más utilizan los perpetradores durante el confinamiento y las estrategias de reclutamiento y explotación. Luego, con tales elementos, se pasará a enumerar los factores de riesgo de reclutamiento con base en el modelo ecológico.

El contexto multinivel de la trata de personas

La UNODC emitió en 2020 el *Reporte Global sobre Trata de Personas 2020*. El documento difunde información con base en estimaciones de 48 478 víctimas detectadas en 135 países y con datos recabados en 2018. De esas personas, 50% fue víctima de explotación sexual y 38% de trabajos forzados (UNODC, 2021). De acuerdo con dicho reporte, las víctimas femeninas se ubican en el pico de los casos, ya que, en 2018, por cada diez personas, cinco eran mujeres adultas y dos eran niñas. En el grupo poblacional de menores de edad, 19% fueron niñas, 15% niños y 20% varones adultos (UNODC, 2021, p. 9).

Además, dentro del marco de la esclavitud moderna de la que habla la organización sin fines de lucro Polaris Project y Fundación Walmart (2018, p. 14), el mayor número de víctimas es de explotación laboral, que suma millones de personas y se considera un fenómeno en aumento. De hecho, entre las estimaciones que dicha organización utiliza para dimensionar el problema, señala que hay 24.9 millones de personas sujetas a algún tipo de trata y que la Fundación Walk Free y el propio gobierno de Estados Unidos coinciden en que el mayor número de víctimas se presenta en la modalidad de explotación laboral (Polaris Project y Fundación Walmart, 2018, p. 14). Este es un dato importante porque siempre se ha mantenido la línea informativa de que la mayor incidencia se presenta en la modalidad sexual. En este punto, algunos actores de organismos de la sociedad civil que se han acercado al tema en cuestión, señalan que la dificultad estriba en la visibilización, porque “generalmente nos concentramos en sólo observar el tema de la explotación sexual” (Delgadillo, 2021)¹ y, por lo tanto, se deja de lado la modalidad laboral.

Las cifras de la modalidad de tipo sexual discrepan entre sí, por lo cual es difícil contar con una aproximación numérica de víctimas que sea confiable. Sin embargo, esta carencia no significa que el problema no exista. Es, de hecho, un problema social grave, aunque sea difícil de dimensionar en cuanto al número de casos.

El *Reporte Global sobre Trata de Personas 2020* incorpora un dato importante en cuanto a la relación entre la trata de personas y la tecnología. Subraya que durante la pandemia de COVID-19 el fenómeno se ha adaptado porque, sin necesidad de desplazamiento, se han creado mecanismos de explotación digital a través de las plataformas sociales que han hecho que aumente el número de casos (UNODC, 2020). Otro aspecto importante lo señala la ONU Mujeres (2020) y es el incremento exponencial de casos de violencia familiar durante la pandemia. Y es que ese tipo de violencia favorece la trata de personas. También señala que la pandemia ha causado que se acreciente la vulnerabilidad de las niñas y los niños para engancharlos mediante internet (UNODC, 2020, p. 6). Es decir, han aparecido estrategias como el *hunting*, que se usa para perfilar víctimas desde las redes sociales, y el *fishing*, para “pescar” personas a partir de ofertas laborales (UNODC, 2021). Este dato es necesario para explorar el contexto de

1 Delgadillo es fundadora de la organización Confianza, Impulso Ciudadano, A. C., antes formó parte del equipo precursor para la creación de la Línea Nacional contra la Trata de Personas en 2003.

Chihuahua y saber si en efecto en la región el reclutamiento ha cobrado fuerza durante la pandemia.

En el escenario nacional, de acuerdo con el *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2019* (Corzo y Álvarez, 2019), las mujeres, las niñas y las adolescentes son víctimas de trata, sobre todo en la modalidad de explotación sexual, mientras que los hombres aparecen como víctimas en la modalidad de explotación laboral. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala que en México existen casos de trata por explotación sexual y laboral forzosa; de igual forma sobresale el turismo sexual (Corzo y Álvarez, 2019, p. 301). Este último problema se ha agravado porque, según las estimaciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el problema de salud causado por la pandemia ha propiciado un escenario problemático en las acciones preventivas y en la atención a las víctimas de trata de personas (CNDH, 2021, p. 35).

Por otra parte, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) señala que los cárteles mexicanos han mutado su actividad, porque ahora han tomado la trata de personas como nueva opción para ejercer el crimen y obtener nuevas líneas lucrativas, giro ocasionado por la pandemia y por las medidas de confinamiento (UnoTV, 2020). Esto coincide con lo que Ulloa, en Lara (2015), sostiene cuando dice que “algunos cárteles levantan a mujeres para obligarlas a trabajar como *halconas*, convertirlas en sicarias, mulas o esclavas sexuales” (p. 93), hecho que al parecer se ha expandido durante la crisis sanitaria.

Por su parte, el director del Centro de Respuesta de Incidentes Cibernéticos de la Guardia Nacional, Radamés Hernández, declara que durante marzo y abril de 2020 hubo un notable incremento de 73% en los casos de pornografía infantil (Ordaz, 2020), a la que se considera una manifestación de trata por explotación sexual, de acuerdo con la normatividad vigente. Además, la trata de personas es una fuerte expresión de violencia contra las mujeres. El problema aparece como violencia intermedia entre la desaparición y el feminicidio, tal como apunta la Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC, 2017) cuando dice que “la desaparición de mujeres adultas y menores de edad, así como los casos de feminicidio a consecuencia de la desaparición presentan nexos [entre sí]” (p. 20), por lo que es pertinente abordarlos de forma integral. Sin embargo, el presente estudio no es limitativo en ese sentido, porque mediante él se pretende saber si el comportamiento del fenómeno ha mutado o no a causa de la pandemia.

La trata de seres humanos es un fenómeno global, pero este estudio se concentra en el contexto del estado de Chihuahua. La entidad se ubica al norte del país, colinda con Estados Unidos y es la más grande en extensión territorial, con una superficie de 247 938 km². Se compone de 67 municipios y tiene una población de 3 741 869 habitantes, de los cuales 50.5% son mujeres y 49.5%, hombres (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021, p. 1). En cuanto a desarrollo social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) estima que, en 2020, Chihuahua presentó 25% de pobreza, 2.9% de pobreza extrema y una vulnerabilidad por carencias sociales de 24.4%, entre las que se encuentran el rezago educativo (16.2%), la falta de acceso a los servicios de salud (17%) y a la seguridad social (33.8%) (CONEVAL, 2022).

Es decir, Chihuahua presenta aristas que se enmarcan en condiciones adversas y proclives al crimen de trata de personas. Así lo señala Dena (2018c): dice que la carencia afectiva en el entorno familiar y un bajo nivel socioeconómico son variables incidentes que aumentan la posibilidad de victimización por trata de seres humanos (p. 163), lo cual reafirma que la combinación entre pobreza y desempleo propician la vulnerabilidad para la trata de seres humanos (UNODC, 2020, p. 19).

La entidad está identificada como un espacio donde esta práctica criminal es persistente ya que, según información de la Fiscalía General del Estado (FGE) y de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, durante 2020 se iniciaron 19 carpetas de investigación que exhiben la presencia del delito. Sobresalen la ciudad de Chihuahua, con nueve indagatorias, Ciudad Juárez (5), Cuauhtémoc (3), Delicias (1) y Jiménez (1). Situaciones que demuestran que el problema está diseminado en las zonas centro, norte, occidente y sur de la entidad, es decir, que la actividad criminal se encuentra dispersa por todo el estado.²

El Diario mx (2020), fuente no oficial, subraya que entre 2017 y 2020 se han interpuesto en el estado más de cien denuncias por trata de personas y que la mayoría obedece a casos en Ciudad Juárez (45 denuncias), Chihuahua (40), Delicias (8), Cuauhtémoc (4), Parral (2), Bocoyna (2), Saucillo (2), Camargo (1), Chínipas (1), Carichí (1) y Aquiles Serdán (1). Todo parece confirmar que, en efecto, la actividad criminal por trata de seres humanos está desplegada en todo el estado. Esta información, proveniente de la prensa local, detalla incluso casos en la zona serrana de Chihuahua, pero lo que no hay, en ninguna de las fuentes citadas, es información sobre el tipo de explotación que se practica en cada uno de los municipios donde se han detectado los casos. Sin embargo, otros estudios aseguran que en Chihuahua hay presencia de trata de personas “para fines de explotación sexual de mujeres, hombres y menores de edad, así como de trabajo forzado, tanto nacional e internacional” (Acharya, Moctezuma, Gómez, Garza y Guerra, 2016, p. 73).

Algunos estudios exponen que, en Ciudad Juárez, mujeres jóvenes de entre 13 y 25 años son propensas a la victimización por trata (Velarde, Castro y Velázquez, 2011, p. 100). Un estudio revela que la entidad presenta una fuerte actividad de trata sexual de mujeres y niñas (Dena, 2018a) y que el fenómeno se articula desde el crimen organizado, aunque también está el perpetrador ajeno a esa forma de delincuencia (Dena, 2018b, pp. 59-61). La información anterior expone la necesidad de explorar el fenómeno de manera permanente. Y es que Chihuahua presenta una persistente actividad de esta conducta criminal y es necesario identificar en cada uno de los casos las modalidades en que se actualiza y las formas de operación que están usando los victimarios durante la pandemia.

2 Esta información fue tomada del portal digital de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua publicada el 23 de septiembre de 2020. La nota fue redactada por Joselyn Guzmán y las declaraciones son de Irma Villanueva, la entonces titular de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. El vínculo de esta nota informativa desapareció debido a la actualización de la página de la FGE por cambio de administración del gobierno del estado en octubre de 2021.

Enfoque de la perspectiva de los derechos humanos

La trata de personas se evalúa como una de las mayores violaciones a los derechos humanos debido a que atenta contra la dignidad, el goce, la libertad, el desarrollo de la personalidad, la seguridad y la integridad de la persona. Incluso atenta contra el derecho a la vida. Entonces, estos derechos relativos a los “acuerdos mínimos de moral social, avalados internacionalmente, reivindicativos de la dignidad humana, el respeto interpersonal y la convivencia comunitaria” (Gómez, 2015, p. 67), son el marco de protección para evitar la conducta criminal, porque “los derechos humanos de las personas objeto de trata constituyen el centro de toda labor para prevenir y combatirla” (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos [OACNUDH], 2002, p. 1). Lo mismo argumenta Corzo (2018) cuando señala que el enfoque de derechos humanos en la trata de personas aglutina todos los derechos humanos que se violan y amplía el alcance a la protección de estos. Es decir, el abordaje debe incluir no solo la persecución del delito; también debe obligar a prevenirlo (pp. 106-111).

Desde la perspectiva de los derechos humanos, es “inmoral e ilícito que alguien se apropie de la personalidad jurídica, el trabajo o la humanidad de otra persona” (OACNUDH, 2014, p. 5). De acuerdo con Mesa (2011), la trata “viola el derecho a la libertad, al libre desarrollo de la personalidad, los derechos sexuales y reproductivos, la integridad física y psicológica, el derecho al trabajo libre, a la educación y a la salud, entre otros” (p. 93). Esas transgresiones implican la desvalorización de la persona a quien se somete, porque conlleva “pensar en el cuerpo humano como objeto de mercantilización” (Dena, 2018a, p. 52). Y es que en la trata de seres humanos se asume que las personas son objetos y que en este negocio la mercancía es humana. Por eso “se despersonaliza y objetiviza a la persona” (López, 2019, p. 164), proceso que se presenta en casi todos los grupos poblacionales, salvo en las “personas ancianas porque estas ya no tienen capacidad productiva que vender” (López, 2019, p. 166). También es necesario señalar que los atropellos que ocasiona este delito se acentúan, según Lagarde (citado en López, 2019), en niñas y mujeres. El autor señala que en Ciudad Juárez los hombres que consideran a las mujeres “usables, maltratables y desechables” (López, 2019, p. 173) son los que perpetran las desapariciones y los asesinatos.

La perspectiva de los derechos humanos se emplea en esta investigación como el eje heurístico que guía el estudio para saber cuáles son las modalidades de explotación, porque aun cuando en el caso de Chihuahua la de tipo sexual es la que presenta mayor incidencia —ya que “la mayoría de los casos están ligados a la modalidad de explotación sexual, sobre todo la prostitución de mujeres, jóvenes e infantes” (Salazar, 2019, p. 4)—, es preciso considerar que tal vez las otras formas de explotación no se han visualizado, no porque no existan casos, sino porque es muy probable que no se conozcan. En otras palabras, las demás formas en que la trata de personas se materializa, también lesionan los derechos humanos; por ejemplo, la forma de explotación laboral, que implica “una consecuencia directa de oportunidades limitadas de trabajo y condiciones precarias de empleo” (Hurtado y Pereira-Villa, 2018, p. 8), porque conlleva realizar un trabajo fuera del espectro legal o en contextos de abuso, para lo cual

es importante señalar que esta forma de trata no es sobre la actividad realizada, sino que está en función de la relación entre la persona que la desempeña y quien obtiene el beneficio (Polaris Project y Fundación Walmart, 2018, p. 14). Es decir, la trata laboral se concentra en la violación a los derechos humanos y laborales, porque se refiere a las circunstancias bajo las cuales se desempeña un trabajo: en hacinamiento, sin retribución o en condiciones insalubres.

Así, el enfoque de los derechos humanos cobra fuerza porque la transgresión a estos “son a la vez causa y consecuencia de la trata de personas” (UNODC, 2015, p. 26) y da pie para construir un trabajo de investigación que tenga en cuenta los diferentes géneros, las modalidades de trata y los mecanismos de reclutamiento, con lo que se pueden tejer nodos entre el comportamiento del problema y las posibles líneas de abordaje institucional.

Enfoque del modelo ecológico

El modelo ecológico utilizado como guía teórica de esta investigación, proviene de la propuesta de Bronfenbrenner (1987) sobre la ecología del desarrollo humano, la cual plantea una perspectiva útil para identificar lo que es y no es importante para dicho desarrollo. De tal apuesta teórica se integra el modelo ecológico en el estudio de los problemas sociales y su solución desde las políticas públicas. Así lo expone Heise (1994) cuando considera que el problema de la violencia debe ser atendido desde cuatro niveles interrelacionados: lo individual, lo familiar, lo comunitario y lo social. De estos elementos se construye el modelo ecológico para estudiar problemas sociales, como el de la violencia contra la mujer (Incháustegui y Olivares, 2011).

El examen de la trata de seres humanos debe ser panorámico y no solo desde los puntos de vista de la víctima y del victimario como actores aislados y únicos del evento criminal. El fenómeno necesita una visión integral que escudriñe los aspectos causales y fortalecedores que hacen proclive la victimización. En este sentido, el modelo ecológico propone un abordaje holístico con una perspectiva multidimensional, orientada a la creación de políticas públicas eficientes que contemplen acciones proactivas y preventivas que “respondan al reto de plantear una visión sobre el fenómeno multicausal para el que no existen soluciones únicas” (Incháustegui y Olivares, 2011, p. 5).

Dicho modelo resulta útil porque a través de él se analizan los factores de riesgo de la trata de persona, con el fin de prevenirla, delineando intervenciones de las instituciones oficiales y de los organismos de la sociedad civil que se concentran en el problema. El modelo favorece la comprensión social del fenómeno, porque su “principal utilidad estriba en que ayuda a distinguir entre los innumerables factores que influyen en la violencia, al tiempo que proporciona un marco para comprender cómo interactúan” (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2002, p. 11).

Esta propuesta teórica se compone de cuatro niveles analíticos. El primero es el individual para identificar factores biológicos, psicológicos y de historia personal. El segundo se orienta a las relaciones interpersonales. El tercero es el comunitario, que contempla las instituciones que enlazan a las personas con su

comunidad, como las escuelas, el gobierno y los medios de comunicación. Por último, el cuarto nivel se orienta hacia esquemas y valores culturales de la sociedad (UNODC, 2015, p. 27). Para efectos de este trabajo, resultan de utilidad los niveles que se refieren al contexto personal y a las relaciones interpersonales, porque mediante ellos se detectan los nodos contextuales que propician la victimización. Se espera identificar los factores de riesgo para delinear respuestas orientadas a la prevención y a la erradicación o, cuando menos, a la disminución del problema.

Metodología

La investigación se lleva a cabo a partir de la metodología cualitativa, planteada para explorar en profundidad el fenómeno de la trata y de su comportamiento derivado de las implicaciones de la pandemia de COVID-19. La idea es que se logre la comprensión social del problema y no solo su descripción. Es cualitativa porque la selección es de los casos que confieren representatividad tipológica al fenómeno y porque no se basa en la estadística inferencial (Fernández, 2006), sino en la inferencia descriptiva (King, Keohane y Verba, 1995).

Se trata de un acercamiento de tipo inductivo mediante la aproximación a casos reales y a la literatura. También es un estudio de tipo exploratorio porque utiliza muestras tipológicas predeterminadas para obtener proporciones contrastables que representen una teoría y para correlacionar las variables del estudio con el fenómeno mismo y la pandemia. El parámetro temporal del estudio comprende 2019, 2020 y el primer trimestre de 2021.

Las técnicas que se emplearon para la recolección de los datos fueron las entrevistas semiestructuradas a tres integrantes de la comunidad gubernamental, a cinco miembros de organismos de la sociedad civil y a dos personas de la congregación religiosa Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor. Todas están enfocadas en casos de trata de personas. Se incorporan la consulta de plataformas oficiales, información de la FGE de Chihuahua y diez notas de prensa de 2020. Se analizaron diez casos en profundidad que se añaden a los datos que proporcionaron las instituciones. Aunque los datos que se obtuvieron no alcanzan para hacer una generalización, no dejan de ser hallazgos importantes.

La dimensión numérica y territorial de los casos

Tal como ocurre en otros estudios sobre cuestiones sociales, el de la trata de personas no está exento del problema de las cifras, de los datos que no se capturan o de las omisiones institucionales. Como ya se dijo, esta investigación pretende saber si han aumentado los casos durante la pandemia. Según la FGE de Chihuahua, ha habido una considerable disminución de carpetas de investigación³

3 La carpeta de investigación es el registro inicial de las investigaciones que realiza el Ministerio Público cuando recibe una noticia criminal. Es la fase inicial de una investigación que después puede derivar en la judicialización de una causa penal.

durante 2020. Se abrieron solo 26, mientras que en 2019, o sea, antes de la pandemia, se registraron 44 casos y en el primer trimestre de 2021, solo cinco, lo cual significa que, con base en los datos de las carpetas de investigación o de las denuncias por trata de personas en 2020, ocurrieron 18 casos menos que en 2019.⁴

Esta disminución revela, en apariencia, que la pandemia inhibe el problema en la entidad, pero esto no coincide con lo que expresan otros actores. Algunos de ellos dicen que la pandemia fortaleció la trata porque los casos fueron al alza, aunque no así las denuncias, según informa la organización Justicia para Nuestras Hijas, Asociación Civil (A. C.) en voz de Norma Ledezma (2021),⁵ quien coincide con la perspectiva de Lizeth López de No Más Cuartos Vacíos, A. C. (2021)⁶ y de la congregación religiosa Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor (2021).⁷ Es decir, todas las informantes clave sostienen que ha habido un aumento de casos y que lo que ha cambiado es la estrategia de reclutamiento, porque ahora esta se concentra más en enrolar a través de los espacios digitales, como Facebook o grupos de WhatsApp.

Otro de los hallazgos importantes es la identificación de los municipios donde se registra la incidencia. Se supo que los municipios de Juárez, Chihuahua y Delicias son los que tienen el mayor número de casos (24, 31 y 8, respectivamente). Además, los informantes señalan que la actividad está presente incluso en los municipios pequeños. La tabla 1 expone los hallazgos territoriales que se obtuvieron de los informantes clave, y la figura 1 contiene la concentración de los datos provenientes de las diversas fuentes que se utilizaron.

Tabla 1. Fuentes de información, municipios y número de casos

Fuente de información	Municipio	Número de casos
Justicia para Nuestras Hijas, A. C. El Diario de Chihuahua	Juárez	2
Justicia para Nuestras Hijas, A. C.	Chihuahua	2
Justicia para Nuestras Hijas, A. C.	Ojinaga	1
Justicia para Nuestras Hijas, A. C.	Parral	1
Portal de Tiempo la Noticia Digital.	San Buenaventura	4

Fuente: elaboración propia con base en los datos derivados de las entrevistas realizadas.

Con los hallazgos derivados de la solicitud de información a la FGE de Chihuahua se elaboró un mapa para detectar los municipios donde, mediante la

4 La información deriva del oficio FGE-5C.5.2/3/0843/2021, que a manera de respuesta a la solicitud de información fue proporcionada por la FGE, con fecha 4 de mayo de 2021.

5 Norma Ledezma es fundadora de la organización Justicia para Nuestras Hijas.

6 Lizeth López Coronel es fundadora y directora de No Más Cuartos Vacíos, A. C.

7 Congregación religiosa que tiene como misión ayudar a las prostitutas. Las dos religiosas entrevistadas no permitieron videograbar la entrevista, pero sí firmaron el consentimiento informado.

Tabla 2. Casos de trata registrados por municipio, 2017-2021

Municipio	2017	2018	2019	2020	2021	Carpetas	Víctimas
Aquiles Serdán	0	0	1	0	0	1	1
Bocoyna	0	0	2	0	0	2	2
Camargo	1	0	0	0	0	1	1
Carichí	0	1	0	0	0	1	3
Chihuahua	11	8	17	11	3	50	53
Chínipas	1	0	0	0	0	1	1
Cuauhtémoc	1	1	1	3	0	6	6
Delicias	0	1	6	1	1	9	38
Hidalgo del Parral	0	1	1	0	0	2	4
Jiménez	0	0	0	1	0	1	1
Juárez	15	13	14	9	1	52	61
Namiquipa	0	0	0	1	0	1	1
Saucillo	0	0	2	0	0	2	2

Fuente: elaborado con base en los datos estadísticos del Oficio FGE-5C.5.2/3/0843/2021.

Las víctimas de trata y el contexto de la pandemia en Chihuahua

En esta sección se presentan los hallazgos que establecen las características de las víctimas por edad, sexo y ocupación. Se incluyen datos que abarcan también el año 2019, porque resultan de utilidad para hacer una comparación entre antes y después de la pandemia. Durante ese año, hubo 59 víctimas femeninas, 16 masculinas y 2 sin especificar sexo. En 2020, año en que aparece el COVID-19, fueron 18 las víctimas femeninas, 5 varones y 4 sin identificar. En el primer trimestre de 2021 se registraron 5 víctimas femeninas, ninguna masculina y dos sin identificar (véase tabla 3).

Tabla 3. Víctimas por sexo y año

Sexo	2019	2020	2021 (marzo)	Total
Femenino	59	18	5	82
Masculino	16	5	0	21
No especificado	2	4	2	8
Total	77	27	7	101

Fuente: elaboración propia con base en la información proporcionada mediante Oficio FGE-5C.5.2/3/0843/2021.

La pandemia inició en marzo de 2020. En 2019 la FGE registró 77 víctimas, mientras que en 2020, año de contingencia, los casos bajaron de forma considerable. Durante el primer trimestre de 2021 se presentaron siete. Es decir, durante la crisis sanitaria se capturaron muchos menos casos que en 2019. Lo interesante es que esta información proviene de los registros de una institución gubernamental, pero es muy probable que debido a la situación de riesgo para la salud y a las restricciones de movilidad se dejaran de registrar muchos de los casos. Y es que el coronavirus obligó a desatender las acciones de búsqueda e identificación de las víctimas, e incluso las denuncias que estas interpusieron, porque las instituciones funcionaron al mínimo de sus capacidades por miedo al contagio. Es decir, los casos que se identificaron no revelan con precisión la magnitud del problema y se puede inferir que hay un subregistro o una cifra negra de este delito, porque no se logran detectar los casos más allá de las denuncias interpuestas (Informante clave de la FGE, 2021),⁸ lo cual es una evidente violación al derecho a una vida libre de violencia y, en este caso, a no ser sometido a la trata de personas.

Otra variable importante es el rango etario de las víctimas. Capturar las edades en las que esta conducta criminal se concentra establece los factores de riesgo y delinea las acciones de prevención, lo que se entrelaza con los dos enfoques teóricos del estudio, porque anticiparse a la trata de personas es actuar desde el punto de vista de los derechos humanos para evitar el aumento de víctimas de este crimen. Anticiparse es también crear medidas preventivas con base en el contexto personal de las víctimas, como propone el modelo ecológico. En la tabla 4 se presenta, por rango de edad y año del delito, el número de víctimas según la FGE.

Tabla 4. Víctimas por rango de edad entre 2019 y el primer trimestre de 2021

Rango de edad	2019	2020	2021 (marzo)	Total
0-11	12	3	1	16
12-17	18	12	4	34
18-29	21	3	0	24
30-34	5	1	0	6
35-39	1	2	0	3
40-44	2	0	0	2
45-49	0	0	0	0
50-54	0	1	0	1
Sin especificar	18	5	2	25

8 Información proporcionada por un elemento de la FGE que expresamente solicitó no ser identificado por su nombre ni por su cargo. La entrevista se realizó vía Google Meet.

Total	77	27	7	111
--------------	-----------	-----------	----------	------------

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada mediante Oficio FGE-5C.5.2/3/0843/2021.

Los datos reflejan que el rango de edad con mayor incidencia de casos es el de 12 a 17 años. Sin embargo, hay que advertir que en el rubro de los que no se identifica su sexo son 25 casos. Esto es, que las autoridades no tienen el cuidado de recabar los datos importantes, y ya se ha señalado que es preciso conformar un panorama integral y acucioso, para el cual es necesario recolectar el mayor número de datos posibles y evitar omisiones, con la finalidad de articular programas robustos y eficaces contra el crimen en cuestión. Dicho de otra manera, si no hay datos, ¿cómo se espera identificar los elementos cruciales para la prevención, la investigación y la sanción por parte de las agencias de gobierno?

Otra de las variables exploradas sobre las víctimas en tiempos de pandemia es su ocupación (véase tabla 5).

Tabla 5. Ocupación de las víctimas identificadas

Ocupación	2019	2020	2021 (marzo)	Total
Estudiante	15	6	0	21
Empleado	10	1	0	11
Ama de casa	3	1	0	4
Desempleado	3	1	0	4
Bailarina	5	0	0	5
Jornalero	0	0	0	0
Técnico	0	1	0	1
Psicólogo	0	1	0	1
Mesero	1	0	0	1
No especificado	40	16	7	63
Total	77	27	7	111

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada mediante Oficio FGE-5C.5.2/3/0843/2021.

Los hallazgos revelan que la ocupación con mayor incidencia de casos es la de estudiante, hecho muy importante porque indica que se trata de víctimas que tienen un entorno específico que las vuelve susceptibles de que los tratantes las capturen. Este dato es muy significativo para crear estrategias de monitoreo del fenómeno, pues pueden orientar el diseño y la elaboración de políticas públicas para que se cimenten en una perspectiva integral y en un segmento poblacional específico, como propone el modelo ecológico.

Entonces, del análisis de los hallazgos presentados se infiere que las vícti-

mas de trata de personas durante la pandemia en el estado de Chihuahua son sobre todo mujeres estudiantes de entre 12 y 17 años. Aun cuando el dato no alcanza para precisar el nivel educativo, con base en la edad podemos deducir que se trata de estudiantes de nivel de secundaria y de los primeros años del nivel medio superior. En la entidad, los tomadores de decisiones en la materia podrían considerar esta información para delinear los marcos de actuación para el despliegue de objetivos y estrategias.

Las formas de explotación durante la pandemia en Chihuahua

Ahora hay que saber cuáles son las formas o las modalidades de explotación que utilizan los perpetradores durante la pandemia. Los resultados arrojan que la modalidad de trata por explotación sexual continúa como la más frecuente, con un total de 41 casos, seguida por la de explotación laboral con 11. La información que proporciona la FGE segmenta los casos. Los de pornografía son 13, luego 3 de mendicidad forzada, 1 de trabajo forzoso y 4 que no se adscriben a ninguna modalidad. Es decir, predominan la modalidad sexual (véase tabla 6), los casos de pornografía —en los que no se puede saber edad de las víctimas— y la explotación laboral.

Tabla 6. Modalidades de explotación durante la pandemia en Chihuahua

Modalidad	2019	2020	2021 (marzo)	Total
Sexual	27	13	1	41
Laboral	9	2	0	11
Otra (pornografía)	2	8	3	13
Mendicidad forzada	1	2	0	3
Adopción ilegal de un menor	0	0	0	0
Trabajo o servicios forzados	0	1	0	1
No especificada	3	0	1	4
Total	42	23	5	70

Fuente: elaboración propia con base en información proporcionada mediante Oficio FGE-5C.5.2/3/0843/2021.

Mediante la exploración en profundidad de los casos, se supo que durante la pandemia la trata sexual se realizaba en combinación con otras variables, como el consumo de drogas y las redes sociales digitales. Justicia para Nuestras Hijas, A. C. informa que en el municipio de Chihuahua se presentó el caso de una mujer de 32 años que vivía con su hermano en un contexto de pobreza, adicta al cristal o *crystal meth*, que es una metanfetamina. Aprovechándose de su enamoramiento, su pareja sentimental y una amiga la llevan a Culiacán para

ser explotada de manera sexual.

La modalidad de explotación laboral ha cobrado fuerza durante la pandemia. Así lo refieren las informantes clave de las organizaciones entrevistadas para este estudio. De hecho, Delgadillo (2021) dice que, en su experiencia, el tipo laboral siempre ha estado presente pero no visibilizado. La información recabada permite inferir que esa invisibilización a la que alude Delgadillo, al combinarse con los efectos de la pandemia, emerge con más claridad, lo cual coincide con lo que Ledezma expresa: “las condiciones de pobreza que se fortalecen con la pandemia actúan como agente expulsor de la familia, por eso voluntariamente deciden irse del hogar ante cualquier oferta de empleo” (Ledezma, 2021).

El dato anterior está en sintonía con lo que sostiene la organización No Más Cuartos Vacíos. Su directora dice que en su experiencia directa con los casos de hombres desaparecidos, “las familias de estos señalan que los tienen capturados en los campos de siembra o en lugares involucrados para actividades ilícitas de manera forzada” (López, 2021). Así lo expresa también Bustillos (2021) cuando dice que la explotación laboral está regionalizada en algunos municipios de la zona serrana del estado, como Parral y Cuauhtémoc, donde, según ella, las víctimas son hombres jóvenes llevados a trabajar en campos de siembra de droga, reclutados mediante ofertas de trabajo y drogados para mantenerlos más activos.

Otra de las fuentes de información que resulta crucial es la que documenta la prensa. Del seguimiento hemerográfico se obtiene que en el municipio de San Buenaventura se presentaron cuatro casos de trata por explotación laboral reclutados mediante ofertas de trabajo. Las víctimas eran dos mujeres adultas, una adolescente de 13 años y una de 15 (*Tiempo la Noticia Digital*, 15 de junio de 2021).

Hubo otro caso en el municipio de Ojinaga: una víctima adolescente de 12 años perteneciente a la etnia tarahumara, que vivía en la pobreza y en un entorno de violencia familiar en el que había consumo de alcohol y de drogas. Tenía un padre golpeador y nadie controlaba su acceso a internet. Otra adolescente de 15 años reclutó a esta menor: le ofreció 500 pesos por trabajar en el rancho donde el padre de la adolescente trabajaba, según informa Justicia para Nuestras Hijas, A. C. Este hecho es interesante porque se pueden ir tejiendo las piezas que indican que hay casos en los que el padre de la aparente reclutadora usa a la hija para atraer víctimas. Y es que siempre “hay alguien más detrás de esta. No solamente una persona, siempre hay alguien más”, afirma Ledezma (2021).

En el municipio de Parral, mediante seducción, un joven recluta a una adolescente. Se van a Chihuahua a la casa de la tía de él y resulta que el padre de este era quien había planeado el reclutamiento con ayuda de su hijo. Esta es una forma sutil en que se da el enganchamiento en la actualidad. “Lo que hace que esas adolescentes se vayan voluntariamente tiene que ver con la situación actual, la pandemia. Lo que vemos es la desesperación del confinamiento, violencia, falta de atención de padres a los hijos, hogares con hacinamiento,

encierro, pobreza. Esto es un aspecto más que orilla a que acepten irse de su hogar”, revela Justicia para Nuestras Hijas, A. C.

Mecanismos de captación: redes sociales digitales, trata y pandemia

Para efectos de este apartado, es oportuno señalar que, en relación con los casos que refieren las fuentes oficiales, no fue posible saber cuáles son los mecanismos de reclutamiento empleados. En esta sección se analizan diez casos mencionados por los actores entrevistados que han tenido contacto directo con las víctimas a través de las organizaciones de la sociedad civil y de una congregación religiosa enfocadas en la trata de personas en Chihuahua.

Ya se ha comentado que el enamoramiento es una estrategia que usan los victimarios para capturar a las víctimas en la modalidad de explotación sexual y que de igual forma aparecen las ofertas de empleo para la trata por explotación laboral. Sin embargo, la congregación de las Hermanas Oblatas afirma que el enamoramiento tiene menor peso que el factor de la pobreza aunado a contextos de abandono, de violencia y de abuso, que producen en las víctimas daño emocional, a lo que se suma el consumo de drogas. Este nodo relacionado con las drogas aparece a veces como una estrategia de reclutamiento de víctimas que ya las consumen. Otras veces se utilizan drogas para mantenerlas en cautiverio. Además, las informantes clave de las organizaciones No Más Cuartos Vacíos, A. C. (tres integrantes entrevistadas), Justicia para Nuestras Hijas, A. C. y Confianza, Impulso Ciudadano, A. C. (una persona entrevistada de cada organización) ponen el énfasis en las redes sociales y en los videojuegos.

Entre los componentes que fortalecen la trata de personas están las redes sociales, que son una vía de reclutamiento, y el periódico *PM*,⁹ según expresan las informantes. También de forma alarmante aparece el uso de Roblox,¹⁰ videojuego gratuito en línea que permite la interacción con otras personas, al que se ha señalado como una plataforma mediante la cual un perpetrador adulto se contacta con un menor. Por medio de este juego los tratantes entran en las cuentas personales y establecen amistad con niñas y niños a quienes luego se les recluta para la explotación sexual, No Más Cuartos Vacíos, A. C. externa que estos ya no ocultan ser adultos. Se presentan tal y como son, y los niños y las niñas se hacen sus amigos, tal vez porque se sienten solos o por el aislamiento ocasionado por la pandemia. También podría deberse al descuido de los padres que desconocen que el alcance de un perpetrador llega hasta los videojuegos y por eso dejan en riesgo a los menores de edad. Se hace evidente que es necesario un esquema preventivo en esos juegos.

Resumiendo: los mecanismos de reclutamiento empleados durante la pandemia se concentran en el enamoramiento, el engaño a través de las redes socia-

9 Que este periódico local de Ciudad Juárez actúa como elemento para el reclutamiento y la oferta de servicios sexuales, ya lo ha documentado Dena (2018a). No es un dato novedoso y, sin embargo, hasta la fecha dicho periódico sigue editándose. Esto revela el nivel de indolencia de las instituciones oficiales, que no han reaccionado a esta información de la que no son ajenos.

10 Roblox es una plataforma de videojuegos en línea para varios usuarios que ofrece un sistema de reportes para denunciar malas conductas.

les digitales, Roblox y las ofertas de trabajo, estrategias que resultan exitosas porque durante la pandemia brotaron a la superficie varios problemas sociales, como la violencia familiar, la pobreza, la falta de atención a los menores y las drogas, que están vinculadas a la trata de personas. En el presente trabajo se revela el uso de cristal en las víctimas el cual hasta hace algunos años no se mencionaba en las investigaciones, porque prevalecía el consumo de marihuana y de agua celeste (Dena, 2018a), un diluyente que se usa en la industria de la piel y el calzado.

Los mecanismos de enganche que se usan en la entidad se dieron a conocer gracias a la experiencia que de primera mano tienen las integrantes de las organizaciones civiles y de la congregación de las Hermanas Oblatas. A estos relatos hay que agregar lo que Alfredo Velazco¹¹ señala cuando subraya que las redes sociales se han integrado al *modus operandi* de los tratantes mediante una estrategia que emplea jóvenes de entre 30 y 35 años, conocida como *lover boy*, para contactar víctimas potenciales con la intención de seducirlas, enamorarlas y luego obligarlas a prostituirse. El criminólogo señala que el sitio Tu Corazón es un Desierto está marcado como una red social para reclutar mujeres. De ahí la pertinencia de que la policía cibernética tenga un rol proactivo en los programas de prevención, con el fin de erradicar esas estrategias digitales que facilitan la trata de personas, sobre todo en el contexto de la pandemia.

Discusión

La trata de personas en Chihuahua durante la pandemia aparece como una continuación de un fenómeno arraigado en la entidad pero que se fortalece a partir de los efectos del COVID-19, como la pobreza, el confinamiento y el incremento de los casos de violencia familiar (ONU Mujeres, 2020). Los resultados demuestran que los derechos humanos de las personas sometidas a la trata quedan fuera de la labor institucional para prevenir y combatirla (OACNUDH, 2014) mientras el proceso de cosificación y mercantilización sigue presente.

Otro aspecto importante que emerge de la información proveniente de la FGE es el número de casos registrados durante la pandemia en comparación con el número de casos consignados en 2019 —exento de COVID-19—. Se infiere que no se están detectando todos los casos, que falta dar más atención a las víctimas y que no hay esquemas de prevención. Es verdad que en 2020 se capturaron menos casos, pero eso no significa que el fenómeno haya disminuido ya que, de acuerdo con los informantes entrevistados, los casos durante la pandemia han aumentado, pero no se han registrado en la FGE. Esta falta transgrede el derecho a no ser víctima de trata. Además, la instancia omite que este debería ser el propósito central de las políticas públicas (OACNUDH, 2002) en torno a

11 Esta información fue capturada durante la ponencia de Alfredo Velazco Cruz, psicólogo y perfilador criminal, en las Jornadas de Sensibilización de la Trata de Personas en Chihuahua, evento público organizado por el Consejo Estatal para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas, realizado el 30 de julio de 2021 en las instalaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en la ciudad de Chihuahua.

este crimen porque, como señala Corzo (2018), con ello se ampliaría el alcance de protección a las víctimas potenciales (pp. 106-111).

La investigación permitió identificar factores de riesgo para luego incorporar elementos preventivos a partir de ellos. Siguiendo el primer nivel que propone la perspectiva del modelo ecológico, se detectaron circunstancias importantes del entorno personal de las víctimas, como la violencia familiar, el hacinamiento, el encierro y la pobreza, recrudecidos por la pandemia, que acrecientan la presencia del fenómeno en la entidad. Así, quedan puntualizados los factores que influyen en la trata de personas y la manera en que estos interactúan (OPS, 2002), con lo cual se pueden articular marcos de comprensión social para proyectar adecuados esquemas de prevención.

La edad y escolaridad son dos agentes importantes, puesto que la mayoría de las víctimas tiene entre 12 y 17 años. En cuanto al contexto ocupacional, sobresale el hecho de que son estudiantes, lo cual es muy importante porque es un dato útil para los tomadores de decisiones que lidian con el problema. Como ya se ha advertido, hay un evidente descuido para con este grupo poblacional en lo concerniente a prevención, lo cual lesiona sus derechos humanos, además de que se desdibuja este crimen en el interés de las políticas públicas integrales (Incháustegui y Olivares, 2011).

Es importante subrayar que de los casos que detectaron las instituciones oficiales, como la FGE, durante 2019, 2020 y el primer trimestre de 2021, en 25 de ellos no se asentó la edad de las víctimas, lo cual puede obstaculizar la visión integral del problema, porque no se cuenta con datos suficientes para ofrecer un panorama completo, como sugiere el modelo ecológico para la elaboración de políticas públicas (Incháustegui y Olivares, 2011). Tampoco se puede estructurar por completo el primer nivel de análisis que propone el citado modelo sobre aspectos biológicos, psicológicos y de historia personal (UNODC, 2015).

El abordaje desde la perspectiva de ese modelo —nivel comunitario— y de los derechos humanos permite reconocer de forma clara que la pandemia no solo es un problema de salud, sino que sus efectos e implicaciones también trastocan otros escenarios, como el de los derechos humanos porque, como sostiene la ONU Mujeres, en el mundo, en México y en Chihuahua la violencia familiar ha aumentado y esta sirve de agente propiciador de otros problemas, como el de la trata de personas.

Los hallazgos exhiben la sutileza de los mecanismos que las redes sociales emplean para el reclutamiento durante la pandemia. Tal como subraya la ONU Mujeres (2020), el internet se ha convertido en el gran aliado de los perpetradores. Sobresalen dos estrategias, el *hunting* y el *fishing*, para cazar o pescar víctimas mediante ofertas de trabajo en portales digitales (UNODC, 2020). Dichas estrategias exhiben el abandono de los derechos humanos, porque evidencian que la variable tecnológica para reclutar a través de las redes sociales virtuales y de los videojuegos aún no es objeto de acciones preventivas por parte de las instituciones gubernamentales para proteger “el derecho humano a no ser so-

metido a trata de personas” (Corzo, 2018, pp. 106-111).

Conclusiones

Los resultados permiten identificar las implicaciones que tiene la pandemia de COVID-19 en la trata de personas en el estado de Chihuahua entre 2020 y 2021. La primera de ellas es el número de casos. El estudio expone que durante ese periodo se ha acentuado la ocurrencia del fenómeno en la entidad, aun cuando la inscripción de denuncias se haya reducido, según los datos de la fiscalía. Sin embargo, esto no es coincidente con lo que las otras fuentes consultadas señalan puesto que, según ellas, aumentó el número de casos pero no se denunciaron ni fueron identificados por las autoridades debido al confinamiento. Así se explica la diferencia en las cifras que se obtienen mediante las fuentes consultadas.

El segundo elemento es el descubrimiento de que ahora los criminales usan tecnologías de información muy sofisticadas para lograr sus propósitos, sin dejar de hacer uso de aquellos mecanismos de reclutamiento que han consolidado su actividad criminal, pero el énfasis en tiempos de pandemia lo ponen en internet, ya sea a través de las redes sociales digitales o por medio de videojuegos.

El tercer bloque de las implicaciones entre el COVID-19 y la trata de personas son los factores de riesgo que se detectaron en este estudio mediante el modelo ecológico: en el nivel individual y en el interpersonal las mujeres adolescentes son las que sufren mayor victimización. En las historias personales de los diez casos que refieren las informantes clave, se detectaron ambientes de violencia familiar, pobreza y consumo de drogas. Una situación importante es que, en los casos explorados, la ocupación preponderante de las víctimas era ser estudiante, lo que revela un contexto específico en el que pueden aplicarse estrategias preventivas.

En cuanto al nivel comunitario —el tercero del modelo ecológico—, se ha contemplado el territorio donde suceden los casos: los municipios más problemáticos son Chihuahua, Juárez y Delicias. También en él se determinan las formas de explotación. Por otra parte, un dato grave es que la explotación laboral en la entidad se visibiliza con más fuerza a partir de la pandemia. No es que antes no hubiera este tipo de explotación, sino que ahora es más frecuente y por lo tanto más visible.

Otro aspecto del nivel comunitario son las estrategias de reclutamiento. Ya se ha señalado que predomina la seducción, pero ahora se hace con mecanismos más sutiles en las redes sociales digitales y en los videojuegos, como Roblox: hay evidencia de casos de menores reclutados por adultos que interactúan con ellos en esa plataforma.

El último componente de este nivel comunitario se visualiza en el hallazgo del número de carpetas de investigación que se abrieron durante la pandemia. Es menor que el de 2019, lo cual entra en contradicción con lo que las informantes y la prensa señalan: que en 2020 aumentaron los casos. Además, ellas

coinciden cuando señalan de manera enfática que las autoridades no tuvieron la capacidad de identificar a las víctimas y que por lo tanto están violando sus derechos.

Aunque el estudio no alcanza para la generalización, contiene hallazgos sustanciales que indican el comportamiento del fenómeno en el estado de Chihuahua. Además, han quedado expuestos los factores de riesgo en la entidad para que la trata de personas ocurra, que bien podrían considerar las instituciones oficiales como insumo para delinear políticas preventivas eficaces para anticiparse a esta actividad criminal y transgresora de los derechos humanos.

Los resultados arrojan un paneo general que permite visualizar que se crean nexos entre el problema de la pandemia y el fenómeno social de la trata de personas, mediante el cual se socaba el derecho humano a no ser sometido a la explotación. Los daños ocurren sobre todo en el contexto de la pandemia, debido a los nuevos mecanismos de reclutamiento que se añaden a las variables que inciden en la que se considera la esclavitud del siglo XXI: la trata de personas.

Referencias

- Acharya, A. K., Moctezuma, A., Gómez, F. J., Garza, A., y Guerra, E. (2016). *Trata de personas en México: un diagnóstico entre las entidades federativas*. Monterrey: Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Arroyo, J. (11 de marzo de 2020). Coronavirus: la OMS declara la pandemia a nivel mundial por COVID-19. *Redacción Médica*. Recuperado de <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/coronavirus-pandemia-brote-de-covid-19-nivel-mundial-segun-oms-1895>
- Bronfenbrenner, U. (1987). *La ecología del desarrollo humano*. Buenos Aires: Paidós.
- Bustillos, B. (8 de febrero de 2021). Titular de Asesoría Jurídica de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAVE) en el estado de Chihuahua. Entrevista por videollamada vía Google Meet.
- Chávez, M. R., Chávez, M. A., Ramírez, E., y Manríquez, D. (2011). Eficacia de los instrumentos internacionales y nacionales para erradicar la explotación sexual comercial infantil en México. En R. Orozco (ed.), *Trata de personas* (pp. 25-64). Ciudad de México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Coalición contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe (CATWLAC). (2017). *Informe de datos estadísticos y georreferenciados del sistema alerta roja (SAR)*. Recuperado de <http://www.catwlac.org/es/2018/11/22/informe-de-datos-estadisticos-y-georeferenciados-del-sistema-alerta-roja-sar-catwlac-2017/>
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH). (2021). *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2021. Procuración e impartición de justicia*. Recuperado de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2021-12/DIAGNOSTICO_TDP_2021.pdf
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2022). *Estadísticas de pobreza en Chihuahua*. Recuperado de <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Chihuahua/Paginas/principal.aspx>

- Corzo, E. (2018). El derecho humano a no ser sometido a la trata de personas. En E. Corzo (coord.), *Trata de personas: un acercamiento a la realidad nacional* (pp. 103-122). Ciudad de México: CNDH.
- Corzo, E., y Álvarez, Y. (2019). *Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2019*. Ciudad de México: CNDH.
- Delgadillo, R. (29 de enero de 2021). Fundadora de la organización Confianza, Impulso Ciudadano, A. C. Entrevista por videollamada vía Google Meet.
- Dena, M. (2018a). *El epicentro del dolor: la trata sexual de adolescentes en Chihuahua* (tesis doctoral). Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. Recuperado de <http://investigacion.politicas.unam.mx/catedratrata/wp-content/uploads/2019/10/TESIS-MARZO-2019-2.pdf>
- Dena, M. (2018b). Trata de personas en el estado de Chihuahua. Perfil psico-social del victimario. En O. López, M. L. Martínez y E. Tuñón (coords.), *Las ciencias sociales y la agenda nacional. Estudios de género: feminismos y temas emergentes*, Vol. X (pp. 41-65). Recuperado de <https://www.comecsa.com/ciencias-sociales-agenda-nacional/cs/article/view/550/755>
- Dena, M. (2018c). Variables incidentes en la trata de personas. El caso de mujeres adolescentes en el estado de Chihuahua. *Revista Latinoamericana de Derechos Humanos*, 29(1), 139-165. doi: <http://dx.doi.org/10.15359/rldh.29-1.6>
- El Diario mx* (21 de junio de 2020). Se registran más de 100 casos de trata en tres años. Recuperado de <https://diario.mx/estado/se-registran-mas-de-100-casos-de-trata-en-3-anos-20200620-1675775.html>
- Estrada, M. (2013). Prólogo. En R. Casillas (coord.), *Aspectos sociales y culturales de la trata de personas* (pp. 13-16). Ciudad de México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Fernández, V. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales. Documento de trabajo DITS (2006/03)*. Departamento de Organización de Empresas de la Universidad Politécnica de Catalunya. Recuperado de <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/501/Introducci%C3%B3n%20a%20la%20investigaci%C3%B3n%20en%20ciencias%20sociales.pdf>
- Fondo Monetario Internacional (FMI). (Abril de 2020). *World Economic Outlook: The Great Lockdown*. Recuperado de <https://www.imf.org/en/Publications/WEO/Issues/2020/04/14/weo-april-2020>
- Gómez, E. (2015). *Trata de personas. Análisis criminológico, jurídico y social*. Puebla: Grupo Editorial Mariel.
- Gutiérrez, F. (10 de mayo de 2020). Alertan por aumento de trata en contingencia. *El Economista*. Recuperado de <https://www.economista.com.mx/politica/Alertan-de-aumento-de-trata-en-contingencia-por-Covid-19-20200510-0093.html>
- Heise, L. (1994). *Violencia contra la mujer*. Washington: Organización Panamericana de la Salud (OPS), Programa Mujer, Salud y Desarrollo.
- Hermanas Oblatas del Santísimo Redentor. (21 de julio de 2021). Entrevista realizada en las instalaciones de la congregación ubicadas en Ciudad Juárez.
- Hurtado, M., y Pereira-Villa, C. (2018). Inserción laboral adversa: otra cara del “demonio amorfo” de la trata de seres humanos. *Cuadernos Pagu* (53), 1-24. doi: <https://doi.org/10.1590/18094449201800530008>

- Incháustegui, T., y Olivares, E. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM). Recuperado de <http://cedoc.inmujeres.gob.mx/lgamv/v/MoDecoFinalPDF.pdf>
- Informante anónimo clave de la Fiscalía General del Estado (FGE). (10 de febrero de 2021). Entrevista realizada vía Google Meet.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Comunicado de prensa número 56/21. En Chihuahua somos 3 741 869 habitantes: Censo de Población y Vivienda 2020*. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/EstSociodemo/ResultCenso2020_Chih.pdf
- King, G., Keohane, R., y Verba, S. (1995). The importance of research design in political science. *American Political Science Review*, 89(2), 475-481. doi: <https://doi.org/10.2307/2082445>
- Lara, L. (2015). Condiciones de vulnerabilidad que propician la trata de niñas, niños y mujeres. *Perfiles de las Ciencias Sociales*, 2(4), 88-103. Recuperado de <http://pnpc-dacsyhujat.com/images/Revista%20Perfiles/Anio2-4-2015/condiciones%20de%20vulnerabilidad%20que%20propician.pdf>
- Ledezma, N. (8 de febrero de 2021). Fundadora de la organización Justicia para Nuestras Hijas. Entrevista por videollamada vía Google Meet.
- López, L. (21 de enero de 2021). Fundadora y directora de No Más Cuartos Vacíos, A. C. Entrevista por videollamada vía Google Meet.
- López, S. (2019). Desaparición, esclavitud y trata de personas: situación de las mujeres en México. *Cuicuilco. Revista de Ciencias Antropológicas*, 26(74), 163-181. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-84882019000100163&lng=es&tlng=es
- Mesa, A. (2011). La trata de personas desde la perspectiva de género, generacional y de los derechos humanos. En R. Orozco (ed.), *Trata de personas* (pp. 93-102). Ciudad de México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2002). *Principios y directrices recomendados sobre derechos humanos y trata de personas*. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/Commentary_Human_Trafficking_sp.pdf
- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACNUDH). (2014). Los derechos humanos y la trata de personas. Folleto informativo No. 36. Recuperado de https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/FS36_sp.pdf
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2015). *Estudio de la trata de personas que victimiza a niñas y mujeres en Medellín*. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/colombia/2015/Diciembre/cartilla_estudiodescriptivo.pdf
- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2020). *How COVID-19 Restrictions and the Economic Consequences Are Likely to Impact Migrant Smuggling and Cross-Border Trafficking in Persons to Europe and North America*. Recuperado de <https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/covid/Covid-related-impact-on-SoM-TiP-web3.pdf>

- Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2021). *Global Report on Trafficking in Persons 2020*. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/data-and-analysis/tip/2021/GLOTiP_2020_15jan_web.pdf
- ONU Mujeres. (2020). *Guidance Addressing Emerging Human Trafficking Trends and Consequences of the COVID-19 Pandemic*. Recuperado de <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2020/Guidance-Addressing-emerging-human-trafficking-trends-and-consequences-of-the-COVID-19-pandemic-en.pdf>
- Ordaz, A. (13 mayo de 2020). Estiman aumento de cibercrimen y pornografía infantil durante pandemia. *Forbes*. Recuperado de <https://www.forbes.com.mx/noticias-cibercrimen-pornografia-infantil-pandemia-coronavirus/>
- Organización Panamericana de la Salud (OPS). (2002). *Informe sobre la violencia y la salud: resumen*. Organización Mundial de la Salud. Recuperado de https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf
- Polaris Project, y Fundación Walmart. (2018). *Diagnóstico-trata de personas con fines laborales en México*. Recuperado de <https://Polaris Project y Fundación Walmartproject.org/wp-content/uploads/2019/09/Diagno%CC%81stico-Trata-De-Personas-Con-Fines-Laborales-En-Me%CC%81xico.pdf>
- Salazar, S. (2019). La trata con fines de explotación sexual en Ciudad Juárez, México: Necropoder y (des)anclaje ético en torno a los cuerpos juveniles. *Kairos: Revista de Temas Sociales*, 23(44). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7200233>
- Supliguicha, V., Vásquez, G., y Jácome, P. (2009). Trata de personas: historias que invisibilizan verdades (tema central). En *Ciudad segura. Trata de personas* (pp. 4-9). Quito: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) sede Ecuador. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10469/1356>
- Tiempo la Noticia Digital*. (15 de junio de 2021). Cae explotador en San Buenaventura; obligaba a trabajar a víctimas. Recuperado de http://tiempo.com.mx/noticia/cae_explotador_en_san_buenaventura_obligaba_a_trabajar_a_victimas/
- UnoTV. (30 de abril de 2020). Ante la crisis por COVID-19, cárteles mexicanos optan por trata de personas. Recuperado de <https://www.unotv.com/noticias/portal/nacional/detalle/coronavirus-pandemia-lleva-a-carteles-mexicanos-a-trata-de-personas-109453/>
- Velarde, F., Castro, J., Ignacio G., y Hernández, J. (2011). *Diagnóstico sobre la trata de personas con fines de explotación sexual en la zona metropolitana de Ciudad Juárez, Chihuahua*. Ciudad Juárez: Sexualidad Responsable, A. C.